



Flash Gerencial | 2023 | No. 25 | 4 de agosto

www.etl.com.ec
f t in

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE APLIQUE LA PRESUNCIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL ISD EN LAS EXPORTACIONES CON DESTINO A LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Estimados clientes:

Nos complace informarles que el Comité de Política Tributaria ha emitido la Resolución No. CPT-RES-2023-002 el 31 de julio de 2023, la cual resuelve lo siguiente:

Se extiende el plazo para aplicar la presunción del hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en relación con las exportaciones de bienes o servicios desde Ecuador hacia la República de Argentina, por un período adicional de 3 meses.

En consecuencia, los pagos correspondientes a estas exportaciones podrán realizarse hasta 9 meses después de que las mercancías lleguen al puerto de destino en el caso de bienes, o después del inicio de la prestación del servicio, para que se aplique la presunción.

Esta ampliación del plazo se aplicará a las exportaciones de bienes o servicios, siempre y cuando las mercancías hayan llegado al puerto de destino o la prestación del servicio haya comenzado a partir del mes de noviembre de 2022 en adelante.

Si tienen alguna pregunta o inquietud al respecto, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841